

Normativa de Becas 2020









PROGRAMA DE BECAS Y AYUDAS 2020

ÍNDICE

- 1.- CRITERIOS GENERALES DE ACCESO A LAS AYUDAS DE LA RFEG
 - 1.1.- Condiciones e incompatibilidades
 - 1.2.- Obligaciones de los/as becados/as
 - 1.3.- Derechos de los/as becados/as
 - 1.4.- Normas generales del sistema de becas
 - 1.5.- Revocación y rescisión
 - 1.6.- Procedimiento de solicitud de aceptación y pago
- 2.-CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO Y CENTROS ESPECIALIZADOS RFEG
 - 2.1.- Centros deportivos y tipos de becas
- 3.- AYUDAS Y BECAS ECONÓMICAS RFEG
 - 3.1.- Ayuda económica al entrenamiento (BECAS A)
 - 3.2.- Becas especiales (BECAS E)
 - 3.3.- Incentivos económicos clasificación olímpica "TOKIO 2020"
 - 3.4.- Becas económicas por resultados (BECAS R)
 - 3.4.1.- Especialidades Olímpicas
 - 3.4.2.- Especialidades No Olímpicas
 - 3.4.3.- Especialidades No Olímpicas JR y/o edades
 - 3.4.4.- Criterios de participación
- 4. AYUDAS PARA LA FORMACIÓN

PRINCIPIOS GENERALES

El Alto Rendimiento es uno de los pilares de la RFEG para identificar y desarrollar el talento y las habilidades técnicas de los/as gimnastas y entrenadores/as, mediante una visión clara y una planificación a medio y largo plazo. Su principal objetivo es mejorar el rendimiento y los resultados del Equipo Nacional.

Los objetivos generales de esta normativa de becas es apoyar de una forma integral la mejora constante de los/as gimnastas de máximo nivel de la RFEG y aquellos/as con mayor proyección, incidiendo en la cobertura de sus necesidades deportivas, con el objetivo de que los/as gimnastas españoles rindan al máximo nivel en los eventos de mayor relevancia del calendario internacional.

El sistema de ayudas de la RFEG está especialmente diseñado como un sistema ordenado que constituya un estímulo para potenciar el rendimiento de los/as gimnastas del Equipo Nacional. Las ayudas económicas que se incluyen en el programa no pueden ser entendidas













como una recompensa o remuneración por los resultados alcanzados, sino como una forma de financiación y apoyo global que incide en los gastos y necesidades asociados al entrenamiento, preparación y competición del/la gimnasta sin llegar a establecerse ninguna relación laboral o de prestación de servicios.

Para favorecer la preparación de los equipos y facilitar su participación en el ámbito internacional, la RFEG prevé, además del soporte administrativo y en especie que pudiera ofrecerles, una serie de apoyos según las condiciones y criterios que se detallan más adelante.

La normativa federativa de BECAS y AYUDAS para los/las deportistas de la RFEG será propuesta anualmente por la Dirección Técnica tras los informes elaborados por los/as seleccionadores/as nacionales y aprobados anualmente por Junta Directiva y Comisión Delegada federativa, cualquier discrepancia en la interpretación será dilucidada por los/as directores/as, secretarios/as técnicos/as de cada especialidad, enviando informe de la incidencia y resolución al Presidente y Secretario General.

En base a la estructura deportiva de la RFEG, así como a los resultados deportivos obtenidos en competiciones internacionales en 2020, se establece una normativa de ayudas y becas cuyo objetivo es incentivar a los/as gimnastas en la consecución de resultados en el alto nivel, así como proporcionar las infraestructuras necesarias para desarrollar su carrera deportiva.

Para el año 2020 se establece el programa de becas y ayudas en base a los siguientes principios:

- 1. Becas en centros de alto rendimiento.
- 2. Servicios de apoyo RFEG.
- 3. Becas a deportistas con cumplimiento de objetivos deportivos en 2020.
- 4. Incentivos económicos por resultados deportivos.

La RFEG desarrolla programas deportivos en diferentes especialidades, todas ellas integradas en la Federación Internacional de Gimnasia y la Gimnasia Europea, aunque algunas de ellas no estén en el programa Olímpico.

Especialidades olímpicas:

- Gimnasia Artística Masculina y Femenina.
- Gimnasia Rítmica (Conjunto e Individual).
- Gimnasia en Trampolín (Individual).













Especialidades no olímpicas:

- Gimnasia en Trampolín (DMT, SINCRO, TUMBLING).
- Gimnasia Aeróbica.
- Gimnasia Acrobática.
- Parkour.

1.- CRITERIOS GENERALES DE ACCESO A LAS AYUDAS DE LA RFEG

1.1.- Condiciones e incompatibilidades

- La condición y disfrute de una beca no establece relación laboral alguna con la RFEG, ni implica compromiso alguno por parte de nuestra Federación en cuanto a la posterior incorporación del/la becado/a en su plantilla.
- 2) La solicitud (en su caso) de una beca y su posterior aceptación, en caso de adjudicación, implicará la aceptación de todas las disposiciones de la presente normativa.
- 3) Los/as beneficiarios/as de cualquier tipo de ayuda o beca de la RFEG estarán obligados/as a comunicar la solicitud o concesión de cualquier otra ayuda a través de los diferentes organismos nacionales o autonómicos.

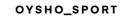
1.2.- Obligaciones de los/as Becados/as

- 1) Estar en posesión de la licencia deportiva, de acuerdo con las condiciones y requisitos mínimos que se establecen en el Real Decreto 849/1993 de 4 de julio, o norma que lo sustituya, que deberá ser tramitada durante los primeros 30 días del año natural.
- 2) Tener la nacionalidad española.
- 3) Someterse a los estatutos, reglamentos y las normas de la Real Federación Española de Gimnasia, European Gymnastics o Federación Internacional de Gimnasia, así como someterse a sus normas disciplinarias.
- 4) No existir informe negativo de los servicios médicos de la RFEG que acredite alguna condición médica que limite permanentemente el pleno entrenamiento y el desarrollo deportivo.
- 5) Someterse a los controles, reconocimientos médicos y a los controles de dopaje, tanto con ocasión de la competición como fuera de ella, que se le requiera a través de la federación u otras entidades deportivas competentes para ello. A tal efecto, el/la deportista admite conocer la lista de sustancias y métodos prohibidos, aprobados por AEPSAD y la WADA, que se encuentre en vigor o adquieran vigencia durante el tiempo de disfrute de la beca.















- 6) No podrán medicarse, operarse o someterse a tratamientos médicos sin el conocimiento, asesoramiento y autorización previa de los servicios médicos de la RFEG. En el caso de que por motivos de urgencia o justificados no haya podido contar con dicha autorización, deberá ponerlo en conocimiento de los servicios médicos de la RFEG a la mayor brevedad posible.
- 7) Asistir y cumplir con los horarios de entrenamientos fijados, con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio, a juicio de los/as responsables técnicos u órgano federativo competente.
- 8) Cumplir con la programación deportiva anual establecida por la Federación, en cuanto al régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.
- 9) Vestir la uniformidad oficial de la RFEG, salvo autorización expresa de la misma, en todo acto o comparecencia pública, desplazamiento y participación en competiciones, oficiales o no, entrenamientos, concentraciones, etc. en las que aparecerán representados los logotipos de los patrocinadores oficiales de la RFEG.
- 10) Conservar el material deportivo entregado por la RFEG, sea de entrenamiento o de uniformidad. El deterioro o pérdida de este material que no sea debidamente justificado será repuesto por la RFEG con cargo al deportista.
- 11) Cumplir la normativa de régimen interior de los centros de entrenamiento en los que se desarrolle su actividad, de las Residencias en las que se encuentre, en su caso, becado, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general y por el régimen disciplinario de la RFEG.
- 12) Disponer de autorización por escrito de los/las directores/as, secretarios/as técnicos/as, para la participación en cualquier competición de ámbito internacional, para la que no haya sido convocado/a por la RFEG (ligas de países, torneos internacionales, etc.).
- 13) Estar a disposición de la RFEG para la asistencia y participación en actos públicos, galas, exhibiciones, actos con patrocinadores, ruedas de prensa, etc., que le sean requeridos.
- 14) Aquellos/as deportistas que perciban becas del programa ADO, deberán cumplir todos los puntos del contrato firmado al efecto.
- 15) Aquellos/as gimnastas matriculados/as en centros escolares, deberán asistir a clase de forma obligatoria. Las faltas de asistencia deberán ser comunicadas y justificadas.
- 16) Mantener un comportamiento adecuado y acatar el régimen disciplinario establecido por la Federación.
- 17) Comparecer en actos promocionales de los patrocinadores que repercuten en el beneficio del/la deportista, bien a través de becas, o bien a través de recursos para el desarrollo de su actividad.













- 18) Evitar las actividades de riesgo durante el periodo de disfrute de la beca, posibilitando su realización con la previa autorización de la federación.
- 19) Aquellos/as gimnastas que deseen participar en exhibiciones, programas televisivos, masterclass o cualesquiera otras actividades nacionales e internaciones, deberán solicitar la correspondiente autorización a la RFEG.
- 20) En cualquier caso, será obligatorio acreditar la realización del curso online AEPSAD/RFEG, "dopaje: lo que debes saber" para la prevención del dopaje a los/as deportistas y su entorno y la asistencia a los cursos que la RFEG organice.
- 21) Cumplir con las normas y recomendaciones de seguridad y salud en relación con el COVID 19 que establezcan el Gobierno de España y la RFEG, así como el protocolo específico de reincorporación/mantenimiento de la actividad.
- 22) Respetar en todo momento a la RFEG, evitando hacer declaraciones o tomar actitudes que sean perjudiciales para la imagen y prestigio de la institución, sus oficiales y personal.
- 23) Firmar y enviar a la federación, el recibo del pago de la beca total o parcial en el plazo determinado por la federación.
- 24) No estar bajo suspensión provisional o sanción por ninguna infracción o delito relacionados con dopaje*.

*Los/as gimnastas incursos en procedimientos abiertos por dopaje tanto en el ámbito administrativo, penal o arbitraje, que no estén suspendidos/as provisionalmente, no podrán obtener las ayudas hasta la finalización una vez haya recaído resolución firme y definitiva en el proceso y solo en caso de no resultar sancionados/as. En el caso de las ayudas en vigor, la RFEG se reserva el derecho de suspender provisionalmente las ayudas hasta la finalización del proceso, siendo recuperadas solo en caso de no resultar sancionados/as con carácter firme y definitivo".

1.3.- Derechos de los/as becados/as

- 1) El/la deportista becado/a podrá reclamar cualquier asunto referente a la presente normativa a los/las directores/as y/o secretarios/as técnicos/as de su especialidad deportiva.
- 2) Tendrá prioridad en la asistencia y utilización de los servicios médicos de la RFEG.
- 3) La federación proveerá de uniformes y equipamiento deportivo para las competiciones que se establezcan en el calendario y la planificación anual.
- 4) La Federación promoverá y potenciará la imagen de "el/la deportista" a través de los departamentos de comunicación.













5) La federación realizará cursos o facilitará el acceso a conocimientos para la prevención del abuso, acoso y dopaje a los/las deportistas y su entorno, así como formación de entrenador/a y juez/a.

1.4.- Normas Generales del Sistema de Becas

Al tratarse de diferentes tipos de becas y ayudas se establecen varios sistemas de solicitud de estas.

Becas por resultados.

No será necesario solicitarlas ya que se aplican automáticamente.

• Becas CAR y centros deportivos RFEG.

Será necesario firmar la solicitud de ésta mediante el documento correspondiente, que será facilitado al deportista o a sus tutores legales en caso de los/as menores de edad.

Será obligatoria la cesión de los derechos de imagen asociados a cualquier participación con el equipo nacional y la firma de las normas de conducta de la RFEG.

Para recibir todos o alguno de los beneficios de las ayudas RFEG, el/la gimnasta debe estar entrenando y compitiendo al máximo nivel demostrando en todo momento el compromiso, competitividad y el comportamiento esperado de un/a gimnasta miembro del equipo nacional y de la RFEG.

La RFEG reconoce que pueden producirse casos puntuales de deportistas de máximo nivel que no lleguen a los criterios definidos en esta normativa y, por lo tanto, no tengan acceso a los beneficios relacionados del programa. Estos casos excepcionales presentados por la dirección técnica y en su caso, la posterior aprobación de la Junta Directiva de la RFEG. Se valorarán las condiciones y circunstancias personales, deportivas, médicas y técnicas que se consideren oportunas respetando el equilibrio y disposición presupuestaria del apartado de ayudas RFEG.

La RFEG reconoce y valora a aquellos/as gimnastas, con trayectoria destacada en el equipo nacional, que, por enfermedad, lesión u otras causas producidas dentro del ámbito deportivo afecten al rendimiento deportivo no alcanzado los criterios de ayudas. La RFEG mantendrá el compromiso de apoyo individualizado y recuperación con el objetivo de su reincorporación en el alto nivel.













1.5.- Revocación y rescisión

La beca o ayuda podrá ser revocada, rescindida o suspendida. El Presidente tomará la decisión con informe motivado de los/as seleccionadores/as nacionales y el/la secretario/a técnico/a y se tendrán en cuenta aspectos a detallar:

- 1) Abandonar la práctica activa de la gimnasia de competición.
- 2) Por informe negativo, realizado por el equipo técnico de la RFEG, que demuestre falta de implicación, compromiso y cumplimiento de los planes de trabajo.
- 3) Faltas a los entrenamientos.
- 4) No participar en las actuaciones (controles, concentraciones y competiciones para las que sea convocado/a por esta RFEG).
- 5) No cumplimiento del plan de trabajo establecido.
- 6) No cumplimiento de las normativas internas de los CAR o centros en los que desarrolle sus entrenamientos.
- 7) No cumplimiento de los compromisos adquiridos por la RFEG con los diferentes patrocinadores.
- 8) La sanción en firme por dopaje es motivo de revocación de la beca, y si no es firme, se aplicará la suspensión hasta la resolución que asílo indique.

Antes de la retirada de la beca o ayuda, por bajo rendimiento del/la deportista, se le informará debidamente por escrito, y se le dará un plazo de 3 meses para verificar si vuelve a adquirir el rendimiento requerido. Durante este proceso, su beca económica se verá reducida al 50%.

Por embarazo, lesión o enfermedad el/la deportista mantendrá su beca o ayuda durante todo el proceso.

En caso de retirada temporal, el/la deportista tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente con informe motivado y su beca quedará en suspenso hasta su reincorporación en un plazo máximo de 4 meses. Transcurrido este plazo, perderá su derecho a la ayuda o beca.

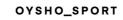
Asimismo, si el/la deportista se reincorpora dentro de ese plazo podrá recibir el 50% de la beca económica correspondiente a dicho periodo con informe positivo de los órganos competentes tras analizar los motivos de su retirada temporal.

Igualmente, el/la deportista deberá comunicar de forma inmediata su retirada definitiva, mediante la cual pierde los derechos a becas y ayudas. Si la comunicación de esta retirada no es inmediata, deberá















devolver los importes abonados desde la fecha en la que se retiró de forma fehaciente.

1.6.- Procedimiento de solicitud de aceptación y pago

Una vez concedida la beca por la federación, ésta deberá comunicarla por escrito al deportista durante los meses de enero-marzo.

Para ser beneficiarios/as de una beca, todo/a gimnasta o padres/tutores legales para menores de edad, con derecho a percibir las ayudas de la RFEG, firmarán la recepción y aceptación del presente documento a través del formulario.

Los/as deportistas deberán mencionar su situación familiar a efectos del cálculo de las retenciones fiscales.

Las becas económicas serán abonadas por la RFEG trimestralmente y los/las deportistas deberán entregar los recibos debidamente firmados.

2.-CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO Y CENTROS ESPECIALIZADOS RFEG

Dentro de las diferentes especialidades gimnásticas, existen varios centros de entrenamiento donde la RFEG tiene deportistas becados en los programas deportivos de alto rendimiento, siendo cada especialidad la que establecerá los criterios de selección de deportistas para su inclusión en el correspondiente centro de entrenamiento.

Previamente a su incorporación, todos/as los/as deportistas deberán haber superado un reconocimiento médico realizado por el centro deportivo, bajo la coordinación de los servicios médicos de la RFEG.

Las becas en los Centros de Alto Rendimiento serán designadas por el presidente de la RFEG, a propuesta de los/as seleccionadores/as nacionales de cada especialidad y serán concedidas por la comisión de adjudicación de becas del Consejo Superior de Deportes.

Todo/a gimnasta o padres/tutores legales, en caso de menores de edad, deberán firmar el reglamento interno de cada centro, así como el documento de inicio de la temporada correspondiente.

El incumplimiento de dichos reglamentos será motivo de pérdida de beca.















2.1.- Centros deportivos y tipos de Beca

La RFEG designará una vez finalizado el proceso de propuesta y adjudicación de estas becas por parte del CSD y becará a los/as diferentes gimnastas en los centros de alto rendimiento y/o centros deportivos gestionados directamente desde la RFEG, ya sea en régimen interno (con alojamiento y manutención) o en régimen externo (manutención).

La duración de todas estas becas estará establecida desde su incorporación en el mes de septiembre del 2020, hasta el mes de julio, con la finalización del curso escolar 2021.

Durante el mes de mayo del año en curso, la RFEG notificará al interesado/a la renovación o finalización de dicha beca en todos sus centros deportivos.

| Denominación | Especialidad | Tipo de Beca |
|--------------------------|--------------|--|
| | GAM | De carácter interno |
| CAR Madrid | GAF | De carácter externo |
| | GR | Concentración larga duración |
| | GAM | |
| CAR San Cugat | GAF | De carácter interno |
| | GR | De carácter externo |
| | TRA | |
| CAR León | GR | De carácter interno |
| C/ (K LCOI) | OK . | De carácter externo |
| Centro Nacional Valencia | GR | De carácter interno De carácter externo |

La concesión de las becas en CAR de Madrid, CAR San Cugat en concepto de concentraciones de larga duración y CAR de León serán analizadas dentro del presupuesto y estarán sujetas a la disponibilidad económica de la RFEG.

Todos/as aquellos/as gimnastas en las categorías senior y junior que participen en las competiciones detalladas en el siguiente cuadro, así como el grupo anual designado y propuesto por el/la seleccionador/a nacional durante la presentación de la planificación anual a la dirección técnica de la RFEG, podrán acceder a las becas en centros deportivos y los servicios que ofrece la RFEG en los mismos.

La RFEG establecerá diferentes categorías y servicios a disfrutar por los/as gimnastas que sean beneficiarios de las diferentes ayudas para















entrenar en un centro deportivo:

- Categoría 1: Gimnastas categoría senior
- Categoría 2: Gimnastas junior y pre-junior

Los requisitos para la inclusión de un/a deportista en las diferentes categorías podrán modificarse a través de los órganos de gobierno competentes para ello. Asimismo, se podrán estudiar diferentes casos excepcionales a través de la petición motivada del/la seleccionador/a nacional.

CATEGORÍA 1 (SENIOR)

Duración y tipo de Beca

- Curso escolar (Sep. 2020- Jul 2021) Interna / Externa*

Requisitos para gimnastas Senior

- Juegos Olímpicos
- Campeonato del Mundo Senior
- Campeonato de Europa Senior
- Juegos del Mediterráneo Senior
- Designación Seleccionador Nacional

Obligaciones de los beneficiarios

- Actividad académica obligatoria
- Prioridad del equipo nacional si es seleccionado
- Cumplimiento normativa antidopaje
- Cumplimiento plan de trabajo técnico
- Cumplimiento planificación deportiva anual

CAT 1 SENIOR

- Cumplimiento de normas de disciplina
- Cumplimiento de las normas de derechos de imagen
- Cumplimiento de la normativa del centro
- Cumplimiento de la normativa de deportistas
- Participar en las jornadas formativas RFEG

Servicios RFEG

- Alojamiento y manutención
- Personal técnico y auxiliar RFEG
- Escolarización
- Servicio médico RFEG o en ausencia servicio externo
- Equipación deportiva senior
- Licencia FIG
- Seguro de viajes internacional
- Seguro privado de salud (Divina Pastora)
- Trámite DAN/DAR según resultados
- Inclusión dentro de la planificación deportiva
- Seguimiento anual de objetivos













*Todas las peticiones o renovaciones anuales de becas deberán solicitarse a través de un informe detallado y elaborado por el/la seleccionador/a nacional de cada especialidad, debiendo contar con la aprobación de la dirección técnica de la RFEG.

CATEGORIA 2 (JUNIOR)

Duración y tipo de BECA

- Curso escolar (Sep. 2020- Jul 2021) Interna / Externa*

Requisitos para gimnastas Junior

- Juegos Olímpicos de la Juventud
- Campeonato del Mundo Junior
- Campeonato de Europa Junior
- Designación Seleccionador Nacional

Obligaciones

- Actividad académica obligatoria
- Prioridad del equipo nacional si es seleccionado
- Cumplimiento normativa antidopaje
- Cumplimiento plan de trabajo técnico
- Cumplimiento planificación deportiva anual
- Cumplimiento de normas de disciplina

CAT 2 JUNIOR

- Cumplimiento de las normas de derechos de imagen
- Cumplimiento de la normativa del centro
- Cumplimiento de la normativa de deportistas
- Participar en las jornadas formativas RFEG

Servicios RFEG

- Alojamiento y manutención (solo beca interna)
- Personal técnico y auxiliar RFEG
- Escolarización
- Servicio médico RFEG o en ausencia servicio externo
- Equipación deportiva junior
- Licencia FIG
- Seguro de viajes internacional
- Seguro privado de salud (Divina Pastora)
- Trámite DAN/DAR según resultados
- Inclusión dentro de la planificación deportiva
- Seguimiento anual de objetivos

*Todas las peticiones o renovaciones anuales de becas deberán solicitarse a través de un informe detallado y elaborado por el/la seleccionador/a nacional de cada especialidad y deberá contar con la aprobación de la dirección técnica de la RFEG.















3.- AYUDAS Y BECAS ECONÓMICAS RFEG

Se establece el **programa de ayudas y becas económicas de la RFEG** en base a los siguientes principios generales:

- Apoyar a los/as deportistas consolidados/as dentro de los programas deportivos de alta competición de esta federación.
- Ayudar y optimizar la dedicación e implicación de los/as gimnastas en los planes de trabajo.
- Apoyar la dedicación prioritaria en la preparación olímpica a deportistas congrado de cumplimiento de los objetivos 2020.
- Solo se tendrán en consideración deportistas de categoría absoluta.
- Las becas RFEG tienen carácter anual y serán abonadas de forma trimestral.

3.1.- Ayuda económica al entrenamiento (BECAS A)

La RFEG podrá conceder ayudas económicas a gimnastas de categoría absoluta en especialidades olímpicas que no estén becados en centros de alto rendimiento y que estén incluidos en los grupos de trabajo de los programas deportivos, habiendo demostrado el cumplimiento de objetivos de alto rendimiento. Estas ayudas se destinarán a gastos de alojamiento y/o manutención derivados de su práctica deportiva y serán revisadas anualmente.

Estas ayudas no podrán ser compatibles con el resto de las ayudas económicas (RFEG, ADO-CSD o Pódium). Se podrán estudiar casos excepcionales mediante informe técnico motivado para su aprobación en los órganos competentes.

3.2.- Becas Especiales (BECAS E)

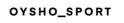
La RFEG podrá conceder becas económicas de carácter ESPECIAL a gimnastas de especialidades olímpicas y no olímpicas que, por circunstancias especiales y avaladas por los/las respectivos responsables técnicos de la especialidad, sigan perteneciendo al grupo de trabajo de alta competición de esta RFEG y tengan una demostrada experiencia de participación en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y Europeos.

| Descripción | Importe |
|--|------------|
| Beca Especial Especialidades Olímpicas* | 6.000,00€ |
| Beca Especial Especialidades No Olímpicas* | 4.000,00 € |















*Estas becas no serán compatibles con otro tipo de ayudas (ADO, RFEG o Pódium) y podrán tener una duración máxima de 2 años consecutivos.

3.3.- Incentivos económicos clasificación olímpica "TOKIO 2020"

Se concederán incentivos económicos por la consecución de plaza para los próximos Juegos Olímpicos. Durante este 2020 se tendrán en cuenta aquellas especialidades y disciplinas no clasificadas en el 2019 y que siguen en proceso de clasificación.

| Especialidad | Criterio | Importe |
|--------------|--------------------------|-------------|
| GAM/GAF | Clasificación Individual | 8.000,00€ |
| GR | Clasificación Individual | 8.000,00 € |
| GR | Clasificación Conjuntos* | 40.000,00 € |
| TRA | Clasificación Individual | 8.000,00 € |

^{*}Los incentivos en la modalidad de conjuntos en GR serán distribuidos por gimnasta teniendo en consideración el número de ejercicios realizados en la competición clasificatoria.

3.4.- Becas económicas por resultados (BECAS R)

Las ayudas por resultados deportivos podrán ser compatibles con cualquier otro tipo de ayuda que reciba el/la deportista hasta un máximo de 16.000 euros tras la suma total de ayudas que perciba el/la deportista.

Los importes variarán con diferencia cuantitativa en función de las especialidades con consideración olímpica.

3.4.1.- Especialidades Olímpicas

Juegos Olímpicos y Campeonato del Mundo

| Clasificación | GAM / GAF / GR IND / TRA IND | GR CONJ* |
|--------------------------|------------------------------|------------|
| Final All Around (4-8) | 0,00 € | 16.000,00€ |
| Final All Around (4-12) | 8.000,00 € | 0,00 € |
| Final All Around (13-24) | 6.000,00 € | 0,00 € |

^{*}Los importes en la modalidad de conjuntos en GR serán distribuidos por gimnasta teniendo en consideración el número de ejercicios realizados en la competición.













Campeonato de Europa y Juegos Europeos

| Clasificación | GAM / GAF / GR IND / TRA IND | GR CONJ* |
|--------------------------|------------------------------|-------------|
| 1° Concurso General | 10.000,00 € | 30.000,00 € |
| 2° Concurso General | 8.000,00 € | 25.000,00 € |
| 3° Concurso General | 6.000,00 € | 20.000,00 € |
| 1° Final por aparatos | 4.000,00 € | 12.000,00€ |
| 2° Final por aparatos | 3.000,00 € | 8.000,000€ |
| 3° Final por aparatos | 2.000,00 € | 6.000,00€ |
| 4°-8° Final por aparatos | 1.000,00 € | 4.000,00 € |
| Final All Around (4-12) | 4.000,00 € | 0,00 € |
| Final All Around (4-8) | 0,00 € | 12.500,00 € |
| Final All Around (13-24) | 2.500,00 € | 0,00 € |

^{*}Los importes en la modalidad de conjuntos en GR serán distribuidos por gimnasta teniendo en consideración el número de ejercicios realizados en la competición.

• Copas del Mundo FIG

| Clasificación | GAM / GAF / GR IND / TRA IND | GR CONJ* |
|-----------------------|------------------------------|------------|
| 1° Concurso General | 3.000,00 € | 8.000,00€ |
| 2° Concurso General | 2.000,00 € | 6.000,00€ |
| 3° Concurso General | 1.000,00 € | 4.000,00 € |
| 1° Final por aparatos | 1.200,00 € | 4.000,00 € |
| 2° Final por aparatos | 1.000,00 € | 3.000,00 € |
| 3° Final por aparatos | 700,00 € | 2.000,00 € |

3.4.2.- Especialidades No Olímpicas

Campeonato del Mundo

| | TRA | PARKO | UR/ACRO/AER** |
|------------------|------------|--------------|---------------------|
| Clasificación | SINCRO | IND/PAREJAS* | TRIO/CUARTETO/GRUPO |
| 1º Clasificación | 6.000,00 € | 8.000,000€ | 3.000 € |
| 2º Clasificación | 5.000,00 € | 6.000,00€ | 2.000 € |
| 3º Clasificación | 4.000,00 € | 5.000,00 € | 1.000 € |













Campeonato de Europa, Juegos Europeos y World Games

| | TRA | Α | CRO/AER** |
|------------------|------------|--------------|---------------------|
| Clasificación | SINCRO | IND/PAREJAS* | TRIO/CUARTETO/GRUPO |
| 1º Clasificación | 4.000,00 € | 6.000,00 € | 1.000 € |
| 2º Clasificación | 3.000,00 € | 5.000,00 € | 800 € |
| 3° Clasificación | 2.000,00 € | 4.000,00 € | 600 € |

^{*}En las modalidades por parejas o sincronizadas, la cantidad correspondiente a cada participante será del 50 %.

3.4.3.- Especialidades No Olímpicas JR y/o edades (A partir de 15 años)

En el caso de medallistas a nivel individual, en Campeonato de Europa y/o Mundial por edades a partir de 15-16 años, en cualquier aparato, la RFEG asumirá, al año siguiente todos sus gastos de participación en el Campeonato del Mundo y/o Campeonato de Europa Junior o por edades.

3.4.4.- Criterios de participación

NO se concederán becas R por resultados obtenidos en los siguientes casos:

- Cuando en la competición en la que se desarrolla la prueba hayan participado menos de 10 países.
- Cuando en la prueba en que se participe haya menos de 8 participantes.

En función del número de países en competición el porcentaje de beca será el siguiente:

| Nº Países en competición | % beca |
|--------------------------|--------|
| 25 países | 100% |
| 24-20 países | 80% |
| 19-14 países | 60% |
| 13-10 países | 40% |
| Menos de 10 países | 0 |









^{**}Quedan excluidas las modalidades Aerodance y Aerostep.





En función del número de participantes en la prueba el porcentaje de beca será el siguiente:

| Nº deportistas en la prueba | % beca |
|-----------------------------|--------|
| 30 deportistas | 100% |
| 29-25 deportistas | 90% |
| 24-20 deportistas | 70% |
| 19-15 deportistas | 50% |
| 14-9 deportistas | 30% |
| 8 deportistas | 0 |

4.- AYUDAS PARA LA FORMACIÓN

Una de las prioridades para la Real Federación Española de Gimnasia es fomentar la formación en todos sus deportistas de alto nivel o alto rendimiento, bien en activo o bien retirados/as. Para ello se les motiva a participar y realizar la formación de entrenador/a y juez/a ofertados desde la propia RFEG sin coste económico para ellos/as, otorgando la ayuda consistente en la exención de tasas de inscripción a cualquiera de los cursos que deseen realizar (no estando incluidos los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento).

Aquellos/as deportistas que deseen realizar cursos de entrenador/a y juez/a promovidos por FFAA con convenio suscrito con la ENG estarán exentos de pagar la tasa de tramitación de estos cursos.

Procedimiento de solicitud

A través de la solicitud por parte del/la deportista, y tras su aprobación, los/as interesados/as podrán optar a las ayudas con el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- 1. Ser componente del equipo nacional RFEG en cualquier modalidad (externo/interno) durante el año de convocatoria de la actividad formativa.
- 2. Haber participado, en cualquier año, como integrante del equipo nacional senior en Juegos Olímpicos, Juegos del Mediterráneo, Campeonatos del Mundo y Campeonatos Europeos.

En el caso de cursos promovidos por FFAA tiene que ser la federación promotora de la formación la que realice el tramite de solicitud con la RFEG en un plazo mínimo de una semana antes del inicio de la actividad enviando mail a formacion@rfegimnasia.es.







